



BECAS DE INVESTIGACIÓN SENP: CONVOCATORIA 2019-2020 “BECA SENIOR DE INVESTIGACIÓN”

La **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (SENPE)**, convoca:

Ayudas a la Investigación financiadas con fondos de la propia sociedad, para los proyectos presentados a título individual o colectivo, por un importe máximo de **10.000 euros**, sobre un tema libre de Neumología Pediátrica.

Las Becas de Ayuda a la Investigación están abiertas a la participación general de los miembros de la SENPE, siempre que el investigador principal no haya sido o sea receptor de una ayuda de la SENPE en los cinco años anteriores a esta convocatoria. La cuantía de la ayuda no tendrá por qué coincidir con la solicitada por el/los solicitantes.

Bases de la convocatoria.

1) Se valorará de forma positiva a grupos no becados con anterioridad, la naturaleza multicéntrica del proyecto con grupos no becados con anterioridad, y/o naturaleza multidisciplinar del proyecto.

2) Las solicitudes para las Becas se realizarán remitiendo la documentación a la Secretaría de la SENPE (**secretariasenp@neumoped.org**). Serán rechazadas las solicitudes que no se entreguen en el plazo señalado, que no estén debidamente cumplimentadas, no aporten toda la información requerida, o no se adecúen a las bases de esta convocatoria. **El plazo para formalizar la solicitud finalizará el día 29 de febrero de 2020.**

3) El investigador principal del Proyecto de Investigación deberá ser miembro de la SENPE con una antigüedad mínima de 5 años.

4) La memoria del Proyecto de Investigación, con la información que se detalla en el anexo 1, deberá remitirse en soporte informático (Microsoft Word o similar) a la Secretaría de la SENPE (**secretariasenp@neumoped.org**).

5) La Junta Directiva analizará en una primera fase el *Curriculum Vitae* del investigador principal de cada solicitud y decidirá, en virtud de los méritos del investigador principal, cuáles serán enviadas al comité científico de la SENPE para ser evaluadas. A los miembros del comité científico de la SENPE se les entregará el archivo con el proyecto de investigación. Si algún miembro del Comité Científico concurre a las convocatorias de las Becas, deberá ausentarse a la hora de la votación para calificar los trabajos que se presenten. La adjudicación de las Becas de Investigación corresponderá a la Junta Directiva de la SENPE, a propuesta del comité científico. El resultado final se hará público en la Asamblea Ordinaria de la XLII Reunión Nacional que se celebrará en Jerez de la Frontera, el 7-9 de mayo de 2020.

A criterio del comité científico de la SENPE la beca puede quedar desierta en caso de no tener la calidad suficiente.

6) El fallo del comité será inapelable, no manteniendo correspondencia relacionada con los trabajos. La relación de los proyectos financiados se publicará en la página web de la SENP.

7) El plazo de realización de los proyectos de investigación podrá ser de 1 o 2 años, haciéndose constar dicha duración en la solicitud.

8) Las Becas a los trabajos de investigación se harán efectivas tras la Asamblea ordinaria de la Reunión Anual donde se anunciará su resolución. Las Becas de Investigación se abonarán en tres pagos: el 50 % del importe total se abonará al inicio del proyecto; el 25% se abonará a la terminación de dicho trabajo con su presentación en la Reunión Anual de la SENP que se celebrará a uno o dos años de la concesión de la beca, dependiendo de lo que figure en la solicitud. El 25 % restante se abonará tras la publicación de dicho trabajo en una revista científica incluida en el Journal Citation Reports (JCR), en un plazo no superior a los 3 años del pago de la primera cantidad.

9) En todas las publicaciones en revistas científicas y en las comunicaciones a congresos que se deriven del proyecto financiado deberá constar, obligatoriamente, el patrocinio de la SENP. El resumen de las memorias de resultados de los proyectos financiados se publicará en la página web de la SENP.

10) La entrega de los certificados acreditativos de las Becas tendrá lugar durante la reunión nacional de cada año, y también se podrá solicitar a la secretaría de la SENP.

ANEXO-1: INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD (3 archivos)

1- Proyecto de Investigación

- En un archivo word o pdf, se presentará escrito a doble espacio, en hoja DIN A4, en tipo de letra Arial 11 y no debe superar las 20 páginas.

- El trabajo se estructurará en los siguientes apartados:

+ **Título. Resumen** (menos de 250 palabras). Antecedentes y estado actual del tema, con citas bibliográficas; Hipótesis; Objetivos; Metodología; Plan y Calendario de trabajo; Presupuesto de los gastos adaptado aproximadamente al importe de la beca;

+ En su caso, **informe favorable del Comité de Ética** del Hospital o Centro donde se realizará el trabajo, o, en su defecto, el justificante de la solicitud aunque no se hará efectivo el pago de la Beca hasta la presentación del informe favorable. Si es necesario, se adjuntará también la hoja del consentimiento informado y de explotación de los datos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

2- Grupo de Investigación y título del Proyecto de Investigación

- En otro archivo aparecerá el Grupo de Investigación (Investigador principal e investigadores colaboradores) y el título del Proyecto de Investigación.

3- Curriculum Vitae del investigador principal

En un tercer archivo deben constar los siguientes datos del investigador principal:

- Nombre y apellidos. DNI/NIE. Dirección, teléfono y/o email

- Formación académica

- Experiencia profesional

- Publicaciones científicas en los últimos 6 años

- Participación en proyectos de investigación financiados por agencias nacionales y/o regionales referidos a los últimos 6 años.



Fdo. Mirella Gaboli. Secretaria SENP